



ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

A las trece horas, se inició la reunión por videoconferencia de las magistraturas integrantes de la Sala Regional Especializada¹.

El secretario general de acuerdos verificó el quórum legal para sesionar válidamente.

En primer término, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-60/2021**, circulado por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-60/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse a la autoridad instructora las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

En segundo término, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-61/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-61/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse a la autoridad las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos precisados en la consideración quinta de este acuerdo.

¹ Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Enseguida, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-62/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-62/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco, **las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas**, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Posteriormente, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-63/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-63/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa debidamente certificadas, a la 06 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

A continuación, se analizó el juicio electoral **SRE-JE-64/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-64/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón
--

A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase a la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

Posteriormente, se analizó el juicio electoral **SRE-JE-65/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-65/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

A continuación, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-66/2021**, propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-66/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas a la 24 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

Posteriormente, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSD-37/2021**, circulado por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSD-37/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Instituto Electoral de la Ciudad de México es competente para resolver los hechos denunciados.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente **JD/PE/AC/JDE24/CM/PEF/2/2021**, al **Instituto Electoral de la Ciudad de México**, para que actúe conforme a Derecho corresponda.

TERCERO. Dese vista con la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

Enseguida, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-20/2020** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

En el proyecto presentado por el magistrado Luis Espíndola Morales, se propuso exhortar a las concesionarias involucradas a atender con los plazos establecidos para llevar a cabo el cumplimiento ordenado por esta Sala; sin embargo, dicho exhorto fue rechazado por la mayoría del Pleno, por lo que el magistrado ponente, convencido de su procedencia, anunció la presentación de un voto concurrente en el que se fijaron las consideraciones que sustentaban dicho llamamiento.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-20/2020 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor, con la emisión de un voto concurrente
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, con los siguientes puntos de acuerdo:



PRIMERO. Se **tiene por cumplida** la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, únicamente en los puntos y términos expresados a lo largo de esta resolución.

SEGUNDO. Se **tiene por incumplida** la sentencia respecto del actuar del Director General de Quejas, Denuncias e Inconformidades, en los términos expuestos en la presente determinación.

TERCERO. Se **requiere** a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en este instrumento.

CUARTO. Se **apercibe** tanto a la persona Titular de la Contraloría Interna de la Cámara como al Director General, en los términos expuestos en esta resolución.

QUINTO. Se **vincula** al Titular de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputaciones para los efectos señalados en la presente actuación.

Finalmente se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-70/2021**, circularizado por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-70/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrada Gabriela Villafuerte Coello	A favor
Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Es **procedente** el incidente de aclaración de sentencia solicitado por Televisión Azteca, S. A. de C. V.

SEGUNDO. Se **aclara** la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, emitida por esta Sala Especializada en el expediente en que se actúa en los términos precisados.

Se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión².

En cumplimiento a los artículos 204, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdos Generales 3/2020 y 8/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las quince horas con cincuenta minutos.

² En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Firman las magistraturas, el secretario general de acuerdos da fe.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Magistrado Presidente

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 21/07/2021 08:40:19 p. m.

Hash: mVoGu87rp7Aosm3Q5ZmZ4x80p/Rl3bZq5H0JhgUtlcc=

Magistrado

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 21/07/2021 10:08:47 p. m.

Hash: hTgJvYcCrN0AQq3ynzjpNbI1AiO8/p2HdpalZYYebDc=

Magistrada

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello


Fecha de Firma: 21/07/2021 10:13:48 p. m.

Hash: RGhUC3PMWLX6+/x4LOTdmVhA6RQKjrvGZ9PVGmV1iF4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 21/07/2021 08:28:28 p. m.

Hash: Mvb9uSKRm+G1fohhiC+I9x5QwxzN4L5+uVHWJwUt+wc=